



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Mayo de 2018.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2018, el pedido formulado para que se autorice la modificación de minuta de compraventa de terreno y su elevación a escritura pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su autonomía administrativa radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad al artículo 82 numerales 1) y 5) de la Ley N° 27972, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, en el año 2012 la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, adquirió el terreno denominado "El Bosque", ubicado en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, de 4,207.50 metros cuadrados; inmueble de propiedad de los esposos Telmo Roque García Ulloa y Andrea Violeta Carrión Castillo de García, representados para formalizar la compra – venta del bien por su hijo el señor Víctor Telmo García Carrión, según Poder Especial otorgado Notario Público. El terreno se adquirió con la finalidad de construir el nuevo local de la Institución Educativa N° 80520, según lo acordado por el Concejo Municipal;

Que, a fin de establecer claramente los términos y condiciones de la compraventa del inmueble referido en el considerando precedente, es conveniente efectuar la modificación de la minuta y autorizar su elevación a Escritura Pública y correspondiente inscripción en los Registros Públicos;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2018-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Estando lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la minuta de compraventa del terreno denominado “El Bosque”, ubicado en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, de 4,207.50 metros cuadrados; inmueble de propiedad de los esposos Telmo Roque García Ulloa y Andrea Violeta Carrión Castillo de García; asimismo, se autoriza su elevación a Escritura Pública y correspondiente inscripción en los Registros Públicos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Abog. **Víctor Primitivo Luján Chero**, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública correspondientes y realice los trámites necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Control Patrimonial y áreas involucradas, efectuar las acciones complementarias para el cumplimiento al presente Acuerdo, de conformidad a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Víctor Primitivo Luján Chero
ALCALDE